



tambien muy probable que tanto los Estados Unidos del Norte como las demas republicas de America se alarmen contra Colombia, se reclame p.^a este caso la poderosa y eficaz intervencion de la Inglaterra y Francia christiana a que de ninguna modo se turbe ni inquiete a Colombia p.^a haber usado el derecho indisputable que tiene de darse la forma de gobierno que mejor le convenga. Al comisionado de Francia se le hara entender, aunque sin comprometimiento alguno de nuestra parte, que llegado el caso de escogerse alguna rama de las casas reales de Europa, el Consejo juzga que vendria a Colombia escoger un principe de la casa real de Francia que tiene nuestra misma religion y que uno seria conveniente p.^a otras muchas razones politicas. Agui termino este acuerdo reservado que se firmara p.^a todos los miembros presentes del Consejo, y del q.^e se pasara una copia autentica al ministerio de relaciones exteriores p.^a su cumplimiento = Jose Maria del Castillo = Estanislao Bergara = Manuel Urdaneta = Jose Manuel Montrejo = (Es copia Montrejo = Es copia fiel, Miranda oficial mayor.)

Núm.º 2.º

Al Sr. Carlos Prepson Comisionado de S. M. el Rei de Francia = Setiembre 5 de 1823 = Señor = El gobierno de S. M. C. ma ha tenido la voluntad de manifestar p.^a conducto de Ud. al de Colombia lo deseo que le animan de que este pais se consocié, y de que se el libertador Presidente lo gobierne p.^a tanto tiempo cuanto fuese posible, y el Consejo de ministros apreciando debidamente esta franquera, y deseando corresponder a ella me ha autorizado p.^a q.^e ponga en conocimiento de Ud. el proyecto que se medita p.^a organizar a esta nacion de un modo que su gobierno presente toda la estabilidad que se pueda apetecer y que inspire seguridad y confianza = Hace algun tiempo Señor que los nombres amantes del orden y del bien de Colombia se

han personado que un gobierno electivo no es el conveniente p.^o este pais. Los acontecimientos de Venezuela en el año de 1826 fueron una consecuencia de la reelección del Vicepresidente Santander, y sin la pronta venida de S. C. el libertador del Peru, ello hubieran sido funestisimos p.^o Colombia. La union probablemente se hubiera roto: la guerra civil hubiera sido inevitable: n.^o intereses personales se habria comprometido a los pueblos a destruirse mutuamente: las castas hubieran hecho su papel; y atendida la eterogeneidad de la poblacion de Colombia es muy probable que nuestra situacion fuera peor que la de Centro-América, Mexico y Rio de la Plata. La mano del Omnipotente p.^o medio del libertador hizo desaparecer los males que nos amenazaban, y la Convencion que entonces se convocó habria hecho el bien si considerara lo que acababa de pasar, y estableciera un gobierno cual existian nuestras circunstancias y necesidades; mas era imposible que de miembros como de los que se compuso ese cuerpo, en su mayor parte animados de odios, de rencores y de pasiones viles vieran el remedio que se esperaba.

La disolucion de la Convencion tuvo el efecto benéfico de manifestar cual era la voluntad de los pueblos. El grito dado p.^o la Capital resonó en toda la República, y se conoció entonces que lo que se queria era un gobierno fuerte, vigoroso y energico con el libertador a su frente. Se convenia de un modo ineluctable que las teorías anteriores no eran del gusto nacional, y que no habia ninguna analogia entre el querer de los colombianos, y lo que algunos de sus mandatarios querian en la Convencion. Ciertos en el exceso de su desesperacion fraguaron inmediatamente el horrible atentado



del 25 de Setiembre del año utrimo. n.º la Providencia salvando al libertador en aquella funesta noche salvo nuevamente a Colombia de los desastres que el genio del mal iba a vomitar sobre ella.

La consideracion de las consecuencias que hubiera tenido ese completo infernal, y la de todos los sucesos pasados res-
chizo más a los verdaderos patriotas en su idea de que en Colombia era preciso mudar la forma de gobierno. El electivo podia durar mientras la vida del libertador en quien re-
caeria la eleccion. tantas veces cuantas la ley lo permiti-
era: pero muerto S. E. ¿quien podria reemplazarlo? Se evitan
entonces infinitas aspiraciones al mando supremo,
y no pudiendo salvarse todas a la vez los aspirantes diri-
gen entre si el territorio y Colombia deparia de exis-
tir. No es esta una quimera, varios lo han predicho. y es-
ta en la naturaleza de las cosas. Ninguno de los nuevos
estados ha podido sufrir la prueba de las elecciones, y Co-
lombia que tiene el mismo origen que los demas, cuyos
habitantes tienen las mismas costumbres, la misma educa-
cion, las mismas inclinaciones no podia quedar esenta
p.º mucho tiempo de los mismos males. Las anticipaciones lo-
cales que tal vez son mas fuertes que en los otros esta-
dos obraron poderosamente en el caso y los males producidos
p.º ellos serian de mayor intensidad. El temor de ellos,
el de la anarquia, y de los desordenes que se seguirian
de ese estado de cosas que haria que Colombia se perdiese
p.º Europa, para la civilizacion y p.º el comercio: y finalmen-
te el de que no podamos llegarle a los posteridad sino re-
volucion y desgracias, ha inclinado al Consejo de ministros
a pensar en el establecimiento de una monarquia cono-
titucional en Colombia. En ella a la vez que estan afi-
anzado el orden y la tranquilidad, se respetan los dere-
chos individuales, y se goza de una libertad racional; por

lo mismo es la forma de gobierno mas adaptada n.º este pa-
is que habiendo sido referido muchos siglos monarquico m.
ha visto desgracia puesta en practica las teorías de una
libertad ilimitada que no han producido ninqua bien. Ne-
citaro pues con gusto un gobierno que concilie las ideas y
las ponga en armonia.

El Consejo ha podido informarse de q. esta es la
voluntad mas decidida de los pueblos. No atreviendose á
proclamar su opinion sin contar con un apoyo, sus miem-
bros empezaron á difundirla secretamente n.º medio de
cartas á sus amigos y á personas respetables de los Depar-
tamentos y habiendo sido bien recibida se ha comenzado
á hacer general. En la mayor parte de las provincias
han sido nombrado n.º el Congreso diputados cuyos senti-
mientos n.º esta forma de gobierno son bien conocidos; y n.º
consequente espera el Consejo que compuesto el Congre-
so constituyente en su mayoria de aquellos nombres
proclamará aquel sistema

Ahi el Consejo de ministros, ni el Congreso, ni la na-
cion se pueden nunca olvidar del libertador cuyos emi-
nentes servicios estan siempre gravados en los corazones
de los colombianos que aman á su patria. S. E. reunel
todas las voluntades: es el unico capaz de mantener
la union y de consablar un gobierno, y debe necesaria-
mente estar obrante en vida encargado de retir á
Columbia, no con el titulo de monarca que ni el Con-
greso le daría, ni S. E. aceptaria n.º si el de libertador
que es n.º S. E. una propiedad de gloria: su sucesor podria
condenarse con aquel nombre, y este sucesor, si en el
curso del tiempo no hubiesen circunstancias que lo
impidan se buscaria de una de las familias de
Europa y probablemente de la Francia con quien n.º
milt motivos conviene á Colombia estrechar sus rela-



ciones - Tal es el proyecto del Consejo de ministros en to-
da su extension -

Esto ha conchado p.^a formato con la opinion jorresiva del
Libertador, ni es posible que S.E. que tiene tanta dignidad
en sus procedimientos la quiera en estos terminos. Un lo uni-
co que cuenta el Consejo de parte de S.E. es con la prome-
sa de que sostendra lo que haga el Congreso, en cuya ma-
yoria creera expresada la voluntad general de quien, co-
mo S.E mismo ha dicho, es el subdito; y non todas las
probabilidades de que el Congreso atendiera las perso-
nas que han de componerlo, lo que ha pasado a Colom-
bia y lo que esta pasando en los otros estados de
America en que dominan la demagogia y una libertad
sin limites decretara aquel sistema de gobierno

El Consejo asi lo espera fundadamente, y p.^a averiguar
mas al Congreso en la resolucion y remover cualquier obs-
táculo que pudiera oponerse p.^a ellos de parte del es-
terior ha determinado solicitar el consentimiento expli-
cito de los gobiernos europeos con quienes Colombia es-
ta en amistad, y que se interesan en su suerte, y a
este fin me ha autorizado p.^a proponerlo p.^a medio de
Vd a S.M.C.^{ma} El Consejo sabe bien que Colombia man-
do de su soberania e independencia puede darse las
instituciones que la acomoden, sin necesidad de con-
sultar a los otros gobiernos; ni tampoco le parece impor-
tante y antes es muy conveniente ponerse de acuerdo con
los amigos, p.^a q.^d el plan proyectado, negando a po-
nerse en ejecucion tenga todo su efecto.

Es muy probable Señor que el encuentre oposi-
cion de parte de los gobiernos de los demas estados
americanos que lo hallaran en contradiccion con
los principios exasperados de libertad que han adopta-
do; de un ejemplo pernicioso p.^a ellos, y daran por lo

mismo todos los esfuerzos posibles p.^o destruirlo. En esta obra
es de temerse que se empleara el gobierno de los Estados
Unidos del Norte que ha querido y dado instrucciones a
sus plenipotenciarios en la asamblea americana p.^o q.
prediquen la conveniencia de que las otras naciones adop-
ten las formas federales; y q.
viendo frustrado su proyec-
to de un modo tan positivo en Colombia, hara cuanto le
ocurra en rivalidad y su celo p.^o impedir que se efec-
tue el plan que he expresado no pudiendo menos de
verlo como contrario a sus intereses. Colombia p.^o este caso
debe buscar un apoyo en Europa que la sostenga contra
las intrigas y maquinaciones de los Estados Unidos, y
de los otros estados a quienes tratara aquel gobierno de
comprometer, y este apoyo, el Consejo cree podra hallarlo
en el de S. M. C.^{ma} interesado como esta en que los prin-
cipios monarquicos se generalicen p.^o q.
los demagogos
enemigos de una libertad racional se encuentren aso-
ciados en todas partes. La intervencion eficaz de la
Francia seria en el caso sumamente ventajosa p.^o am-
bas naciones; y el Consejo se atreve a solicitarla p.^o
conduto de vot. p.^o asegurar el buen exito del proyec-
to que ha tenido el honor de confiarle

Si la Francia, si esta nacion magnanima y su ilus-
trado gobierno abarcan una mano generosa a Colom-
bia en estas circunstancias, ella nunca le sera desco-
nocida, y ya bien establecida gozando de orden y
tranquilidad bajo un gobierno firme y perfectamen-
te constituido, retribuira el beneficio que ahora se
le dispensa con las ventajas que podra concederle
y q.
seran tanto mas eficaces y duraderas cuanto
mas consolidadas estuviere sus instituciones

Desea pues el Consejo de ministros saber: 1.^o Si
el gobierno de S. M. C.^{ma} prestara su asenso a que se es-



tablesca en Colombia un sistema politico como el que he expresado = 2.º Si podra intervenir eficazmente a fin de que puedan plantearse y conservarse con suceso instituciones monarquicas en este pais = Espera n.º todo el gobierno de Colombia que Ud. se servira elevar esta nota al conocimiento de S. M. C.ª, prestandole el apoyo que Ud. crea que merezca el proyecto en cuertion n.º en importancia a nuestros respectivos paises

Tengo el honor de ser con distinguida consideracion de Ud. = Es copia = Atencional oficial mayor =
 Num.º 3.º

Señor Coronel P. Campbell Encargado de negocios de S. M. B. =
 Setiembre 5 de 1829 = Señor = Hallandome autorizado n.º el Consejo de ministros n.º poner en conocimiento de Ud. el proyecto que se medita n.º organizar a esta nacion de un modo q. su gobierno presente toda la estabilidad que se pueda apertener y q. inspire seguridad y confianza, paso a verificarlo. Aqui se copio literalmente al Coronel P. Campbell la nota anterior. hasta familias reales de Europa omitiendo en seguida = y probablemente con la de Francia con quien n.º mil motivos conviene a Colombia estrechar sus relaciones. Sigue despues literalmente hasta todo su efecto con la variacion de S. M. B. en lugar de C.ª y concluye asi:

El Consejo n.º tanto desea saber si en el caso de que el Congreso adopte el plan que ha expresado asentira a el el gobierno de S. M. B. y espera q. Ud. con este objeto tomara la bondad de ponerlo en su consideracion y de prestante el apoyo que estuviese a su alcance. Al comisionado de S. M. C.ª se ha hecho ya la misma pregunta, y ha ofrecido elevarlo a su gobierno = Tengo el honor de abrecer a Ud. S. Estanislao Vergara =

Num.º 4.º

Traduccion de la nota que se acompaño bajo este numero.

Bogotá 6 de Setiembre de 1820 = A S. E. el ministro de relaciones exteriores de la República de Colombia = Señor
He recibido con los sentimientos que no podía dejar de imprimirme un testimonio de tan alta confianza en el gobierno de S. M. C. mo y en mi mismo, la nota que V. E. me ha hecho el honor de darme p. duplicado ayer 5 del corriente. Yo no perdere un momento p. transmitirle original al gobierno de S. M. y el Sr. Inque de Arontebello al cual yo la copie partira en la mañana del miércoles 9 del corriente p. Cartagena en donde él se embarcara en el paquete ingles. Él se encargara cuidadosamente de todas las comunicaciones q. V. E. Inque a proposito enviare p. los señores Madrid y Palacios.

Me aprovecho de esta ocasion p. informar a V. E. q. entri resuelto a suspender mi partida de Bogotá hasta nueva orden del gobierno de S. M. Esta determinacion me permitira continuar con V. E. en las relaciones que tanto aprecio.

Tengo el honor de ser con la mas alta consideracion, Señor, de V. E. mi humilde y mi obediente servidor = B. J. de S. M. el Mar de Francia =

Núm. 5.

Traducción de la nota que se acompaña bajo este numero = Legacion Portuguesa = Bogotá 7 de Setiembre de 1820 = Señor = Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra carta de ayer detallando lo que os serviste manifestarme en la conferencia verbal con q. me honraste el dia 5 del corriente. Por el correo de hoy enviare vuestra comunicacion al gobierno de S. M.

Atendiendo el grande interes que mi gobierno toma p. Colombia yo confio en que el futuro siempre dispondra a contribuir a su felicidad y prosperidad p. todos los medios posibles, y q. el asunto de vuestra carta a mi



sera visto con toda la consideracion debida no solo a la amista-
 dad q. siempre ha manifestado el gobierno de S. N. hacia el
 de Colombia, y a los deseos que este gobierno ha mostrado en
 todo tiempo de cultivar las mas estrechas y mas amista-
 sas relaciones con el de S. N., y a los buenos sentimientos
 de q. Colombia ha manifestado constantemente hacia la Gran
 Bretaña, sino tambien a la confianza que ahora muestra
 este gobierno en aquel de S. N.

Ahe creo ocasionado de repetirnos ahora lo que tuve el honor
 de decir en nuestra conferencia verbal del dia 5 del corrien-
 te en la que se espese mis deseos de que el Ministro de
 Colombia en Londres sea instruido p. entrar en un franco
 detal de todos los puntos concernidos con el asunto de un-
 etras carta, el cual, yo esta seguro, sera tratado con igual
 franqueza p. parte del gobierno de S. N.

No es suplico acepteis la seguridad del distinguido
 respeto y consideracion con que tengo el honor de ser, Se-
 ñor, vuestro muy obediente y muy humilde servidor = Part.
 Campbell = Al honorable Estanislao Vergara =

Anni. 6.º

Al honorable Leandro Palacios L = Bogota Setiembre 8 de 1829
 Señor = La adjunta copia impetra a VS del proyecto que se
 medita p. la organizacion de Colombia, y de la propuesta
 que sobre esto he hecho p. autorizacion del Consejo de mi-
 nistros al Señor Comisionado de S. N. C.ª cerca del nuestro
 gobierno, y es de mi deber informar a VS de todo e instru-
 irle de lo que en consecuencia ha de practicar.

No debe causar a VS extranero que se trate ya de fijar
 en Colombia un orden de cosas estable, y q. en el interior y
 exterior pueda inspirar seguridad y confianza. Diez y
 nueve años de revolucion y de teorías han debido cau-
 sar la paciencia de todos, y dar una tendencia a las
 opiniones hacia el regimen monarquico constitucional,
 unido en que se opian en toda su extension las garantias

as sociales, y en que habiendo un poder superior a los aspi-
ciones se conservan el orden y la tranquilidad a pesar de
los vavvenes a que estan sujetos todos los acontecimientos hu-
manos. Hubo un tiempo en que encantados nuestros pue-
blos al ver la felicidad de que disfrutaban el norte del
este hemisferio con el gobierno federal, se quiso estable-
cer entre nosotros; p.^o el corto tiempo que tal sistema
era un sosiego mortal p.^o hombres que no conocian la cien-
cia del gobierno, y p.^o pueblos como los nuestros de que
nos se puede decir con verdad que no tienen otra vir-
tud que la de conocer los vicios. Se abandonaron estas
ideas al principio de nuestra regeneracion: la consti-
tucion de Cuentas establecio un gobierno central, y fue
un principio de bien: mas hizo electivo el primer ma-
gistrado, y este ha sido el origen de los males que han
venido a nuestra comun patria.

Si se continua el regimen de elecciones en Colom-
bia, debemos perder p.^o siempre la esperanza de ver
la quieta y tranquila y de que pueda progrecar y
ser feliz. Tenemos muchos hombres q.^o se rivalizan entre
si y que no pueden sufrir que un igual suyo sea ele-
vado a la primera magistratura a q.^o ellos se creen con
igual derecho p.^o sus servicios y meritos, y he aqui
una fuente inagotable de trastornos, de desordenes y
tal vez de sangrientas guerras civiles. Si el periodo
de las elecciones es corto seran mas frecuentes estos tras-
tornos y si es largo ellos seran mas fuertes y temi-
bles p.^o q.^o entonces el abisiente al poder es mayor y
las esperanzas de los pretendientes quedon p.^o mas
tiempo frustradas. Debemos pues aspirar de un siste-
ma politico que entre nosotros no presenta ningunas
ventajas, y que esta expuesto a tan graves inconve-
nientes —

Continuando, la union de los



pueblos que componen a Colombia y q. hace nuestra fuerza se destruirá bien pronto. Los restos de los granadinos y venerolanos que con miras tan siniestras han querido revivir en estos últimos años los enemigos del orden se exitarían entonces y en cada elección p.º si mismos. Si el presidente era de acá sería un motivo de disgusto p.º los de Venezuela, y los aspirantes se aprovecharían de ello: si era de Venezuela lo mirarían mal los de estas provincias, y así también p.º las personas fuertemente antipatrias en los pueblos, el fin sería un rompimiento bien difícil de evitar, y de las peores consecuencias. El que quisiera precaverlas tendría que hacer frecuentes concesiones a los venezolanos siendo granadinos, y pasar p.º todo lo que ellos quisieran aunque fuera ilegal: y siendo venerolano observaría esta conducta con los granadinos: mas entonces tales preferencias irritarían los animos, y un gobierno dotado de esta debilidad sería esencialmente malo p.º el país. Ahírese p.º donde quiera hagan las modificaciones que se quisieran; el sistema de elecciones es pésimo p.º Colombia p.º su estabilidad y p.º su dicha.

Debemos pues ocurrir a aquel en q. el primer magistrado no es electivo y q. rodeado del prestigio y del poder conserva el orden y la paz en lo interior, y haciendo progresar a la nación bajo la sombra de la autoridad, la hace respetar en lo exterior. La Francia y la Gran Bretaña no presentan modelos de lo que es un pueblo bajo un tal sistema, y estos modelos son dignos de imitarse en Colombia q. puede ser una gran nación regida constitucionalmente, p.º con un gobierno que ponga freno a los ambiciosos y cierto término a las aspiraciones.

Los hábitos de nuestros pueblos son monárquicos como q. la monarquía fue el gobierno q. tuvieron p.º siglos: se decidieron p.º la independencia, y en la embriaguez q. les causaron los triunfos obtenidos p.º destruir el poder

español, se persuadieron que una libertad ilimitada era
la de los convenios: y la experiencia les ha hecho conocer
que ella lo era perjudicial, y hoy se nota una tenden-
cia general a instituciones monárquicas — dos miem-
bros del Consejo de ministros han podido censurarse de es-
ta inclinación de todos a ese sistema de gobierno y me-
dio de correspondencias con personas respetables y de in-
flujo en todos los departamentos que habiendo conveni-
do en las ideas las han ido generalizando. Aquí se
hizo una junta secreta de notables y. saber sus sen-
timientos, y siendo ellos conformes se han entendido
bastantemente. Se prepara ahora un proyecto de cons-
titución sobre las bases del gobierno inglés que se pu-
blicará muy pronto, que remitire a Vm. con oportunidad
y q. tiene y. objeto uniformar la opinión y tenerla
ya preparada y. cuando se reúna el Congreso consti-
tuyente, y como la mayor parte de los diputados y. el
sean partidarios de estas ideas, el Consejo espera con fun-
damento q. ellas serán adoptadas. La prueba mas de-
cisiva de la opinión de los pueblos es que sabiendo ya
el proyecto que se meditaba han elegido y. diputa-
dos a personas de quienes no han podido dudar que
estarán por él —

Tras de estos antecedentes el Consejo se ha resuelto a
dar pasos y. solicitar el asenso de los gobiernos de la Fran-
cia y de la Gran Bretaña, y. q. el cambio se
verifique sin obstáculo alguno en el exterior, y con este
previsto y. el interior. He hablado sobre el y. y. orden
del Consejo al comisionado de S. M. C. y al encargado
de negocios de S. M. P. y ambos han convenido en la ne-
cesidad q. tiene Colombia de él y ofreciome q. lo uno
travaran a sus gobiernos de quienes no dudan q. será
bien acogido. El Señor Porsson con este objeto, y. y. q.



La propuesta sea mejor recibida envia con ella al Sr. Fuerte de Montebello con quien W se pondra de acuerdo p. lo q. haya de hacerse en el particular. S. E. preparara todo p. q. tenga buen acatamiento la propuesta, y W obrara despues como lo crea mas conveniente

El proyecto como W vera es el proclamar desde ahora una monarquia constitucional que sera recibida mientras la vida del Libertador W. S. E. Este es el punto cardinal y de que no se puede prescindir absolutamente. S. E. es el creador de Colombia y su conservador: a el debe la nacion una inmensa suma de gratitud y esta obligada a retribuirse con fiabilidad sus destinos p. el tiempo q. viviere. Ella sabe bien que el Libertador no abusara del poder que se le confia y q. siempre lo emplea en bien de su patria; y p. lo mismo la voluntad general esta p. el mando de S. E. Sostendra W p. tanto este punto y empleara todos sus esfuerzos p. recabar del gobierno frances el consentimiento explicito sobre el, lo que no le sera dificil puesto que el Sr. Bresson ha hecho saber a nuestro gobierno que el de S. A. C. vera con agrado al Libertador encargado del regimen de Colombia p. tanto tiempo cuanto fuere posible

W convendra en que p. el exito mismo de la mutacion de forma de gobierno es conveniente que el Libertador p. su vida gobierne este pais. Se hara asi un transito suave a la monarquia, p. q. los pueblos olvidandose de elecciones y acostumbrandose a ser gobernados permanentemente p. el Libertador se dispondran a recibir a un monarca. Los elementos monarquicos que no faltan podran crearse en este tiempo ya con un senado hereditario que sera una base de la aristocracia, y ya aumentando las fortunas de los hombres con el espiritu de empresa, y en los progresos que necesariamente ha de hacer el comercio bajo un gobierno que inspire

seguridad y confianza. El fundamento principal del pro-
yecto es este arreglo: sin el nada podría hacerse des-
pués, y lo precede manifestarlo así al gobierno de
S. M. C. ma

El sucesor del libertador no se ha fijado aun ni
podido fijarse. Esta es obra del tiempo, de las circuns-
tancias y de la opinión pública. Tal vez no podría
determinarlo el Congreso constituyente, ni saberse ba-
jo q. pre se pondrán nuestras relaciones con las nacio-
nes europeas y con cual nos será mas interesante con-
traerlas muy estrechas. Es preciso ilustrar al pueblo
sobre este punto de que pende su dicha y felicidad
futuras: y no alcanzando el tiempo, lo unico que
p. ahora podría hacer el Congreso es determinar co-
mo debería elejirse el sucesor. Si fuere preguntado
sobre esto podría espresar así al gobierno francés, así
expresarle sin embargo que el consejo de ministros está
convencido de que un principe de los de la casa real
de Francia sería el mas conveniente p. Colombia. Se ha
pedido p. mi y conforme á lo resuelto p. el Consejo que
el gobierno de S. M. C. ma intervenga eficazmente p. q. en
Colombia se pongan en planta y se conserven instituciones
monárquicas; y lo será preguntado naturalmente que clase
de intervencion quiere este gobierno que espiera aq. en
este punto. Con semejante objeto lo podría advertir que
el Consejo solicita la intervencion moral del gobierno fran-
cés de estar decidido al sosten de la monarquía en Co-
lombia y en su caso la física si fuere menester prestan-
do los socorros de hombres de armas y de dinero, y
que sobre esto espera el gobierno de Colombia que el
de S. M. C. ma dára instrucciones y poderes á su comisio-
nado el Sr. Porebon, y en el que se estipularan las ven-
tas que en compensacion podría conceber Colombia.



Us instruya mucho sobre este punto como qué de el pen-
de en gran parte el éxito del proyecto, siendo el me-
dio mejor de hacer mas decididos á los partidarios de
él, de asegurar á los tímidos, y de imponer respeto á
perversos q. pudieran maquinan p.^a destruirlo. La decia-
de la Francia contendrá á las potencias que pudieran
perjudicarnos, y aun p.^a la misma España sera de un
freno formidable, y al fin se vera precisada á ceder.

Otro modo de intervenir seria el que el gobierno fran-
ces diese tambien poderes al Sr. Bresson p.^a celebrar el
tratado de amistad comercio y navegacion que se ha
ofrecido siempre que el Congreso decretase aquella for-
ma de gobierno. Esta seria una intervencion muy positiva
y que nos atraeria los bienes que debemos esperar del
reconocimiento de aquella potencia y del establecimien-
to de relaciones comerciales con ella unidas con las que
nos proporciona el sistema monarquico: mas como si el
Congreso no lo decretase p.^a inconvenientes que ahora no
se pueden preveer, no privariamos de los primeros, U.
no lo propondra sino con mucha cautela, y siempre con
la condicion de que no se dexará de celebrar el tra-
tado á pesar de que no se adopte aquella forma de
gobierno, si la que se adoptare definitivamente pudiese
inspirar seguridad y confianza.

La intervencion que se ha pedido á la Francia
no se ha solicitado de la Gran Bretaña, p.^a q. el conse-
jo considera que habra menos inconvenientes en aque-
lla que en esta p.^a concederlos. Us pues se esforzara á
conseguirlos p.^a q. los deseos del Consejo no queden fru-
strados y burladas sus esperanzas.

De todo lo que Us haga en el particular á que se
contraen estas instrucciones dara aviso al Sr. Madrid
inmediatamente p.^a lo que pueda importar en sus
negociaciones con la Gran Bretaña, y para Us en

to le favore posible p.^o obtener pronta contestacion del
gobierno frances y p.^o remitirla a la mayor brevedad
a este ministerio = Sr de W & Caramillas Vergara =
Núm.^o 7^o

Bogeta Setiembre 6 de 1820 = Al Sr. Jose Hernandez
Madrid, Enviado extraordinario y ministro plenipo-
terenciario de Colombia cerca de S. M. P. = Señor = Per-
suadido el Consejo de ministros que es de su deber
promover la felicidad de Colombia p.^o cuantos medios
estén a su alcance; y que este objeto no se puede
conseguir mientras no se organice el pais de un
modo que estableciéndose un orden permanente inspire
seguridad y confianza ha meditado p.^o mucho tiempo
cual seria la forma de gobierno que pudiera constituir-
se con suceso y asegurar p.^o siempre la estabilidad
de esta nacion, y p.^o resultado de sus meditaciones ha
venido a concluir que la monarquia constitucional
seria el unico adaptable. En consecuencia se ha deci-
dido a poner en practica los medios de llevar a
efecto esta idea, y despues de haberse bastante cer-
ciorado que el Congreso constituyente la adoptara
ha creído convenientemente dirijirse a los gobiernos de
Francia y Inglaterra solicitando su asenso p.^o q.
el plan proyectado no tenga obstaculo en su ejecu-
cion ni en el interior ni en el exterior.

Se me autorizo pues p.^o proponerlo al encargado
de negocios de S. M. P. y al comisionado de S. M. C.,
y habiendo tenido conferencias sobre el particular
y prometido me ellos que lo elevarian a sus gobier-
nos prestandole todo apoyo de su parte, les pase
las notas que tengo el honor de incluir a V.^s en
copia bajo el n.^o 1.^o, y ellos me han contestado lo
que vera V.^s en las de los num.^o 2.^o y 3.^o q.^o tambien
le acompaño =



Serviendo motivos p.^o creer que el comisionado del gobierno frances ha tomado con ardor este proyecto y que no esento a el expresandole con ve rememoria la conveniencia y necesidad de que se preste a lo que de el se solicita, he debido informar de todo al Sr. Palacios, e instruirle lo conveniente en la materia, y las instrucciones que le remito las hallara V. en la copia n.^o 4.^o Por estos y p.^o lo que se expresa en aquellas notas se impondra V. de las razones q.^e ha tenido el Consejo p.^o pensar del modo que le debo indicado, n.^o esperar que el proyecto sera adoptado, y p.^o dirigirse a los dos gobiernos de Francia e Inglaterra desde ahora y con el objeto de que anticipadamente preten su asenso. V. se penetrara de ello y hara cuantos esfuerzos le sean posibles p.^o obtener lo que se solicita del gobierno, cerca del qual esta V. autorizado.

Las instrucciones dadas al Sr. Palacios servirán a V. de regla p.^o la negociacion q.^e ahora se le confia. Debe V. asegurar si fuere preguntado en sus conferencias con el ministro Britanico, que hasta ahora nada ha resuelto acerca del sucesor que deba darse al libertador; que aunque se piensa que lo mejor seria un principe de los de las casas reales de Europa no se han fijado aun las ideas: que se cree que no pudiendolo determinar el Congreso constituyente debera dejarse a la resolucion del Libertador, con anulencia del Senado que se establezca p.^o la constitucion, y que se tratara de formar de los nombres de mas influencia en el pais o p.^o las clases a que pertenecen, o p.^o sus servicios, meritos y talentos, y q.^e de lo que se hiciere en el particular se dara aviso con oportunidad al gobierno de S. M. B. quien debe estar persuadido que p.^o el arreglo definitivo de la materia seran consultados los intereses

de la Gran Bretaña. W observara que al gobierno francés se le ha pedido mas intervencion que no se ha solicitado del inglés. El Comisionado de S. C. ma asi lo requirio y no se presento dificultad en concederle 1.º p.º empeñar mas eficazmente a su gobierno a la celebracion de un tratado y al explicito reconocimiento de Colombia. 2.º para forzarlo a entrar en negociaciones con la España, y p.º comprometer a esta potencia al mismo reconocimiento lo que no dejara de suceder si la Francia se compromete p.º su parte a auxiliarnos con todo su poder en la ejecucion del proyecto p.º el establecimiento de un gobierno sabido, fijo y estable. y 3.º p.º interesarla mas en nuestro favor con esta prueba de confianza. El gobierno inglés no podra quejarse de que se haga esta propuesta a la Francia, habiendo ya manifestado a W el ministro que Colombia no debia contar ya con su interposicion p.º con España, y q.º podia buscar otros medios de hacerse favorable a esta potencia; y W, en caso que se trasluciese favorable a esta potencia, podra dar esta disculpa y aun hacer ver que la negativa del gabinete británico en circunstancias que se estan preparando y dirigiéndose nuevas expediciones contra los estados de America ha puesto a Colombia en la necesidad de buscarse un apoyo fuerte que no se le quiso conceder p.º aquel, p.º ponerse a cubierto de los proyectos hostiles de la España: mas sobre esto no debera W tratar sino se le habia directamente.

Es de temerse sin embargo, que si el gobierno inglés llega a traslucir aquellas propuestas se exciten los celos y rivalidades, y esto puede perjudicarnos; y en este caso si W viese que le ha causado una impresion muy desfavorable a nosotros quedaria autorizado p.º solicitar tambien su intervencion en los mismos terminos.



no que se ha solicitado con respecto a la Francia, poniéndose Ud de acuerdo en el particular con el Sr. Palarco quien, como se le encarga, debera dar a Ud aviso de todo lo que se hiciere con respecto a esta negociacion. Los dos deben obrar de modo que lo q. ahora se les confia ni se haga permisioso p.^a Colombia, y q. antes bien saque toda la estabilidad y ventajas que se ha propuesto el Consejo de ministros al emprenderlo.

No creo p.^a demas advertir a Ud. que en este negocio no debe comprometerse el nombre del Libertador, de quien como he dicho no se le ha podido recabar hasta ahora mas que la promesa de que sostendra lo que haga el Congreso sino viene en el una faccion como la que se formo en la Convencion. Certo no es posible atenderlas las personas en quienes han recaido las elecciones p.^a diputados, y asi si el Congreso determinase variar la forma de gobierno, el Libertador sostendra su decision. Con esta confianza ha procehido el Consejo de ministros a intentar esta negociacion sin que sus miembros hayan tratado nunca de comprometer al Libertador a dar una respuesta positiva sobre ello, p.^a q. sabian que estando interesado personalmente, nunca lo haria.

He instruido a Ud de todo lo que me ha parecido conveniente en el particular a que me he referido, y solo me resta renovar a Ud la expresion de los sentimientos de aprecio y consideracion con que soi de Ud. muy obediente servidor. — Estanislao Vergara —

Comunicacion del Secretario General de Bolivar improbandolo el proyecto de Monarquia
 Sajo Diciembre 18 de 1829 = Cto Sr. ministro de relaciones

estereotipo = Señor = Versandose el acta del Consejo de ministros sobre fundar una monarquía, cuyo trono en cualquiera que fuese su denominación debía ocupar S. E. el libertador Presidente, o por lo menos sostener a todo trance sus cimientos a beneficio del sucesor: S. E. caery de su deber improbarlo; p.º q.º su misma cooperación a la causa pública sería infructuosa desde que momentáneamente su reputación p.º un acto contradictorio de su carrera y de sus principios entrase en la tribada sendo de los monarcas —

Convenza ó no a Colombia elevar un solo, el libertador no debe ocuparlo. Aun hai mas; no debe cooperar a su edificación ni acreditar p.º si mismo la insubstancia de la actual forma de gobierno. Monarquizar la república y establecer una pacífica sucesion es a la verdad empresa sobre humana; y si quien puede dudar que el Consejo dando un paso tan gigantesco se ha recargado de un enorme peso apenas soportable p.º el asombroso patriotismo que produce tal inspiración? Al negar S. E. la aprobación al proyecto penso que paralizándose exoneraría al Consejo de la tremenda responsabilidad que pudiera resultarle, al mismo tiempo que manifestaba S. E. el fondo de su conciencia reusando afectar siquiera un consentimiento implícito que pugnase abiertamente contra su propio honor y sus intereses individuales. En este estado me previno chisese expresamente al Consejo no se diese un paso adelante, y se suspendiese la prosecucion de un proyecto q.º probablemente precipitaria al gobierno en un abismo de desgracias. Por otra parte se miraria como espontaneo el cambio de formas cuya transición habria sido indicada y preparada con toda la energía del gobierno actual? Certas y otras consideraciones abstractas que S. E. ha hecho sobre este importante asunto son las que han dictado las resoluciones de S. E. sin que ninguna medida de



personalidad ni de sentimientos individuales hayan tenido parte en ellas. Por lo mismo cuando se esta resuelto a separarse ineffectivamente del mando, no debe comprometerse a continuar en el burlesco asi las esperanzas de la nacion y del Consejo a cuyos respetables miembros profeso se el mas profundo reconocimiento. Es cuanto puedo decir a US de orden de SE en contestacion a su distinguida nota de 8 del que rige = Sr. ^{Alpe} Don Domingo Copinar = Es copia fiel Copinar (esta rubricado)

Paris del Sr. Vergara en contestacion a otro de 26 de noviembre del Secretario de Prohibir -

Proyeta diciembre 8 de 1823 = Al Sr. Secretario General de SE el Libertador Presidente = Señor = He tenido el honor de recibir la apreciable comunicacion de US fecha en Bogotam a 26 de noviembre. Su contenido ha sido extremadamente sensible al Consejo de ministros en cuyo conocimiento la he puesto, p.^a q. nunca creyo que un paso dado p.^a el p.^a dar cumplimiento a los ordenes del libertador, p.^a el bien y felicidad de este pais y p.^a allanar los obstaculos que se presentan p.^a una reforma que despues de todo lo ocurrido debe considerarse inevitable, mereciera una tan fuerte improbacion de parte de SE

El Consejo, Señor, buscando el amparo de la Gran Bretana y de la Franca no ha hecho otra cosa que someterse a la disposicion del libertador consignado en terminos tan claros, tan expesos y tan terminantes en la nota de US fecha en Bogotam a 6 de Julio ultimo; y si lo combino con el establecimiento de un sistema monarquico entre nosotros fue p.^a q. de este modo se conseguia mas facilmente la decision de esas potencias a cuyas actuales administraciones no podran visospear las formas republicanas que tan mal han probado en America y que son la fuente de las desgracias, cuya consideracion otro en el libertador p.^a resolver q. se ha

caras la proteccion, la custodia, la salvaguardia, la mediacion o la influencia de uno o mas estados poderosos como V. S. explicaba. El Consejo no hizo mas que buscar un medio y un medio de utilidad positiva p.^o el pais, p.^o hacer efectivos y p.^o q.^o tuvieran buen éxito los deseos del libertador.

SE queria librar a la America de la anarquia que la atoraba, y de la colonizacion europea que la amenazaba como V. S. se expresa, y ¿podria esto conseguirse con solo la mediacion de uno o mas potencias quedando el cancer entre nosotros, y sin que se tratase de ponerle un remedio? ¿Que nacion queria hacerse cargo de nuestra proteccion no viendo que se meditase en establecer un orden de cosas estable, fijo y permanente, capaz de rebrenar esa anarquia, y de borrar las esperanzas q.^o la Espana ha concebido con nuestros desordenes, y con nuestro estado politico inuierto y vacilante? Era pues preciso p.^o obtener el objeto que se deseaba hacer entrever a esas potencias que se pensaba en una reforma q.^o al mismo tiempo que debia serles agradable les probaria que se trataba ya de la consolidacion y estabilidad del estado, y esto fue lo que el Consejo practico.

La misma comunicacion de V. S. de q.^o he tratado mas ni faltaba tantamente q.^o en opinion del Consejo no era facil la negociacion que SE queria que se emprendiese. En efecto esta fue la intencion a la mia de 28 de mayo en q.^o hice presente al libertador los dificultades q.^o se ofrecian p.^o solicitar la proteccion de una potencia europea, y como SE muestra en esta idea, al Consejo no le quedo otro arbitrio que especular del mejor modo posible. El unico que se ofrecio fue el sostenimiento de un gobierno monarquico en este pais, y cual otro podia emplearse cuando el objeto era rebrenar la anarquia, y detener la colonizacion europea? En que deberia ocuparse la proteccion, la intervencion, la custodia



o soberanía de esas potencias sino en conservar un sistema fuerte, sólido y permanente de gobierno?

El Consejo aun hizo menos de lo que el dictador dispuso que hiciera. La protección de una potencia lo desahucó S. E. p.^o toda la América, y el Consejo limitó su solicitud p.^o solo Colombia p.^o J. considero los muy grandes compromi-
mientos en que iba a entrar este país con los demás es-
tados, si negaba a transcribir aquella petición. S. E. que-
ría un regulador que esperara un poder bastante p.^o J. en caso de ser desatendido o insuficiente su política em-
please la fuerza & hiciese oír la voz del deber, y el Con-
sejo no ha buscado todo este vultoso en las potencias a
que se ha dirigido p.^o J. el disminuir en mucho la in-
dependencia y someteria nuestros negocios a la decisión
de un poder extraño limitándose así la soberanía de
esta nación: y el Consejo en fin modifica la disposición
de S. E. reduciéndola a los términos en que la creo
exequible. Tal vez erro en esto, p.^o sus intenciones fueron
puras y su ánimo siempre fue cumplir con la orden de
S. E. conservando intactas y sin mengua las prerogati-
vas nacionales.

Aun se arrepentirán los miembros del Consejo de haber hecho a los gobiernos de Inglaterra y Francia la propuesta de que se trata. Ella no ha sido absoluta sino condicional - si el Congreso constituyente adopta el proyecto de regimen monárquico. Su idea fue el de alha-
nar a este cuerpo los obstáculos que se pudiesen encon-
trar de parte del exterior p.^o adoptarlo, y si convenian
aquellas potencias, darle este prestigio en el interior y
que así fuera fructuoso lo que se resolviera: mas nunca
fue su ánimo forzar al Congreso a adoptarlo presicamen-
te ni esto se puede inferir de la correspondencia que
ha remitido a V. y J. ha tenido a la vista el dicta-
dor. El Congreso puede hacer lo que tenga a bien

sin embarazarse de mucho al respecto con la negociacion pendiente y con lo que puedan responder acerca de ella los gobiernos a quienes se ha dirigido, y si decretan el sistema monarquico hallarcan ya mucho adelantado.

El Consejo sin embargo de esto no adelantara tal negociacion; n.º nunca le sera posible suspenderla como lo previene S. E., n.º q. ya debe estar resuelta la propuesta que se hizo a los gobiernos frances e ingles, y n.º que les seria muy vergonzoso y de poco credito al gobierno entenderse ahora con los agentes de los mismos gabinetes con quienes se inicio el asunto n.º expresarles que la propuesta no tiene efecto; Que asciento tan desagradable no se formarian de nosotros esos señores y sus gobiernos si diesen un semejante paso? Que confianza podriamos tener de un Ministerio que cuando menos tendria que confesar que habia obrado precipitadamente y sin meditar un negocio tan grave? En este caso Señor debe variarse el Ministerio n.º q. los que entien que no han tenido parte en el proyecto puedan tambien sin retoso y sin empacho manifestar que se han mandado de pensamiento. El libertador no ha sido comprometido en esta negociacion, y habiendose dicho n.º mi a los Señores Poyson y Campbell que no contaba el Consejo con la opinion explicita de S. E. puede muy bien hacer conocer su improbacion al proyecto con la mutacion de ministerio. Este es un medio de oro n.º todo a la vez, y con lo que se conseguira aun mejor lo que desea S. E. El Consejo se lo propone n.º tanto a S. E.

La actual administracion no sufrira en lo de deliberaciones del Congreso: los miembros que fuesen diputados sostendran alli como tales sus opiniones particulares, y lo haran con mucha mas libertad si ya no pertenecen al Ministerio. Ellos alli ante la nacion



reunidos no van ver las ventajas de las formas monarqui-
cas, y si n.º esto así como n.º la propuesta hecha á los
gabinetes de Francia e Inglaterra tuviesen que subrir
pacheceran con gusto n.º q. sob han promovido el bien de
su país, su estabibilidad, y el modo de hacerlo feliz y
respetable

Sirvase W. ponerlo todo en conocimiento de S. E. el
dibertador Presidente, manifestandole de parte del Con-
sejo que sus miembros citaran siempre prontos á servir
con sus personas, con sus talentos y facultades á esta pa-
tria que les es tan querida y á la gloria de S. E.
Soy de W. con perfecto respeto muy obediente servidor =
Cristóbal Bergara =

Oficio del Sr. Contador Presidente del Consejo, rela-
cionado con el proyecto de Monarquía =
Republica de Colombia - Consejo de ministros - Procta diavem-
bre 15 de 1829 = Al Sr. Secret.º General de S. E. el diberta-
dor Presidente = Señor Secretario = Habiendo dado cuenta
al Consejo el Sr. ministro del interior de la orden de S. E.
comunicada n.º 45 en 28 de noviembre último, este cuerpo
no pudo dejar de conmoverse al considerar la resolución
que envuelve aquella orden, y q. ha visto explicada con
toda extension en las cartas particulares de S. E. escritas á
sus miembros. S. E. quiere dejar de hecho el gobierno, que
cese el despacho de la secretaria General: q. el Consejo
resuelva n.º si mismo y sin necesidad de consulta todos
los negocios que ocurran cualquiera que sea su natura-
lera hasta la reunion del Congreso; que es decir que
el Consejo se encargue del gobierno; y que desde luego
haga el nombramiento de ministros n.º reemplazar
á los que han de concurrir al Congreso =

El Consejo no desconoce los justos motivos de
queja y aun de irritacion que han podido incluir

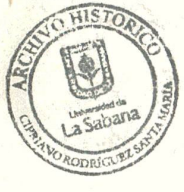
al libertador a tomar una resolucion tan virtuosa y tan
arregada, n.º viendo el abismo en que habia de precipi-
tarse infaliblemente la Republica si hubiese de tra-
verse a efecto tan terrible resolucion, acordó represen-
tar muy respetuosamente a S. E. lo que sigue.

Que el poder n.º gobernar la Republica lo recibio
S. E. de los pueblos en las elecciones casi unanimes de los
años de 24 y 25, n.º un periodo que no espira segun la
antigua constitucion sino el dia 2 de Enero de 1835.

Que posteriormente cuando fue turbado el orden y
cuando peligros de gran magnitud amenazaban dis-
solver el estado, los pueblos n.º los medios posibles y que
justificaran siempre los mismos ruegos, invocaron nueva-
mente a S. E. le aclamaron Jefe supremo del estado, y
le confirieron mas de una vez un poder ilimitado n.º
reprimir los partidos, atropar las facciones, arreglar los
diferentes ramos de la administracion, restablecer el
orden y la concordia, y convocar al fin, cuando y co-
mo lo creyese conveniente, la representacion nacional
que en las circunstancias diese la constitucion definiti-
va del estado de acuerdo con S. E.

Que S. E. se vio obligado a aceptar, y acepto explicita-
mente tan extensa y dilatada mision en Agosto del año
proximo pasado de 28. que n.º desempeñarla es como el
decreto organico que es hoy la lei constitutiva del Es-
tado, y cuando ha considerado convenientes n.º el arreglo
posible de los varios ramos de la administracion.

Que el ejercicio de su poder suplico mas con la clemen-
cia que con la severidad los funestos efectos de la conopi-
racion del 25 de Setiembre del año anterior, y la rebelion
que en el departamento del Cauca promovieron y adelan-
taron algunos Jefes militares; termino la guerra del Peru
con tanta gloria como moderacion, con los progresos del



General Cordova, restablecio la armonia y confianza en el pais, convoco el Congreso y logro que se hiciesen sin estorpo acertadas elecciones de diputados p.^o este cuerpo - : Que en todo esto ha influido eficaz y casi exclusivamente el nombre y la autoridad de S.C., en terminos de estar reconocido principalmente que ningun otro magistrado hubiera podido hacer tantas y tan grandes cosas en tan poco tiempo : - Que el poder con que ha obrado S.C. ha sido y es personal como conferido unicamente al libertador Simon Bolivar, y que p.^o lo mismo es intransmisible e incommunicable a otro ciudadano o cuerpo alguno : - Que la persona de S.C. y su autoridad han sido, son y seran p.^o el tiempo de su vida el unico y mas fuerte vinculo de union entre los ciudadanos y las diferentes partes del estado, y que la momentanea cesacion de S.C. en el poder supremo seria la senal de disolucion y el grito de anarquia : - Que S.C. tiene conocimiento de las disposiciones que se fomentan y de lo preterito que se buscan p.^o causar una sicion del territorio y destruir la hermosa obra de la creacion de Colombia; y q.^o los promotores de tan ruinosa empresa no han encontrado ni encontraran mayor obstaculo que la autoridad del libertador : - Que el nombre y la gloria de S.C. estan identificados con la existencia y prosperidad de Colombia asi como la unidad y grandera de este depende solamente de ser recibida p.^o el libertador : - Que si los malignos que han visto frustradas y desahucadas sus maquinaciones, se han complacido en calificar de tiranos al libertador, y si algunos escritores extranjeros han repetido en sus papeles el eco de la malignidad, los primeros p.^o desquie y como nombres de partido, y los segundos p.^o una vana hipocresia y p.^o falta de criterio, semejante calificacion esta y sera siempre desmentida p.^o la autoridad de que S.C. ejerce un

podrán legítimamente obtenerlo por el libre sufrágio de los pueblos
y por el brillo de la clemencia que resplandece en toda la
conducita con que he sabido apaciguar las disensiones y atra-
er a los disidentes, y por último que el medio más segu-
ro y ~~el~~ más victorioso de desmentir las vociferaciones de
la envidia, del rencor y de la ambición, es convocar
la obra tan adelantada ya de la reorganización de
la república por oponer hechos victoriosos á recrimina-
ciones sin apoyo —

En consecuencia de las anteriores consideraciones el Consejo no
pensado que no desempeñaría sus deberes sino presentarse á S.E. tan
insistentes motivos por inducirle á desistir de llevar á efecto su re-
solución y si no le hallase el lenguaje puro de la verdad y
de la justicia. S.E. está comprometido de una manera solemnemente
y sagrada por la República y por el universo ente-
ro. Todas las esperanzas están fundadas en el libertador, y
de su ausencia ó separación nacerían todos los males de Co-
lombia, y la ruina segura de los nuevos estados. No es posible
que S.E. falte á tan inevitables compromisos: no es po-
sible que abandone su obra en el estado en que se halla de-
completarla, ni sería justo ni humano que en el mejor esta-
do de la crisis tuviese revisar todos los males que ha logra-
do evitar, y que están tan próximos á ser curados. Todo pen-
do por de la voluntad de S.E. y de un acto más de su pa-
triotismo: que sacrifique por un corto tiempo sus justos re-
sentimientos por el bien de su patria y de que continúe sin al-
teración á la cabeza del gobierno por todo el tiempo que sea
necesario por considerarlo, y por el que lo ocrean conveniente
los colombianos y los amigos de Colombia.

S.E. no debe olvidar que esta obra se le ha encargado
espontáneamente, y que debe ser hecha con su vullso, así la volun-
tad nacional quiere que S.E. venga á la Capital, que instale
el Congreso Constituyente por la majestad del aparato constituyente